

ciende a ochocientas setenta y dos mil novecientas noventa y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos (872.994,93 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Armando, S. A.», en la cantidad de ochocientas veintiún mil ciento once pesetas con once céntimos (821.111,11 pesetas), con una baja que supone el 5,943 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—3.631-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparaciones en el pueblo de Rucas, de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 16 de abril de 1964 para las obras de «Reparaciones en el pueblo de Rucas, de la zona regable de Orellana (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas cincuenta y un mil setecientas cincuenta y una pesetas con catorce céntimos (pesetas 95.751,14), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Andrés Nieto García, en la cantidad de novecientas cincuenta y un mil setecientas cincuenta y una pesetas con catorce céntimos (951.751,14 pesetas), es decir, por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—3.630-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes terciarias en la finca «Romilla», del sector V de la zona regable del Cacin (Granada)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 24 de abril de 1964 para las obras de «Construcción de redes terciarias en la finca «Romilla», del sector V de la zona regable del Cacin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientas veintidós mil doscientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (622.241,44 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de seiscientas diecinueve mil ciento treinta pesetas con veintitrés céntimos (619.130,23 pesetas), con una baja que supone el 0,5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—3.629-A.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1849/1964, de 18 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «24.000 pares de borceguíes para el personal de tropa de este Ejército».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Veinticuatro mil pares de borceguíes para el personal de tropa de este Ejército», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veinticuatro mil pares de borceguíes para el personal de tropa de este Ejército», por un importe total de tres millones setecientas noventa y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1850/1964, de 18 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «400 correaes lona completos y 600 juegos de protección para paracaidistas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatrocientos correaes lona completos y seiscientos juegos de protección para paracaidistas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cuatrocientos correaes lona completos y seiscientos juegos de protección para paracaidistas», por un importe total de setecientos treinta y tres mil ochocientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1851/1964, de 18 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «40 P.218 STD de émbolos con bulones y anillos de freno».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cuarenta P.doscientos dieciocho STD de émbolos con bulones y anillos de freno», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la casa «Specialloid», de Inglaterra, «Cuarenta P.doscientos dieciocho STD de émbolos con bulones y anillos de freno», por un importe total de cuarenta y cinco libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a once mil trescientas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1852/1964, de 18 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un detector de gases, marca Draeger, modelo 21/31, completo y repuestos».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un detector de gases, marca Draeger, modelo veintinueve/treinta y uno, completo y repuestos», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la casa «Drägerwerk», de Alemania, «Un detector de gases, marca Draeger, modelo veintinueve/treinta y uno,

completo y repuestos», por un importe total de seiscientos noventa y tres deutschemarks con treinta y cinco céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quince mil quinientas noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1853/1964, de 18 de junio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto «Adaptación de diez equipos ARC-3 y diez equipos ARC-33, ambos de a bordo».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Adaptación de diez equipos ARC-tres y diez equipos ARC-treinta y tres, ambos de a bordo», y al objeto de asegurar a) mismo la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto «Adaptación de diez equipos ARC-tres y diez equipos ARC-treinta y tres, ambos de a bordo», por un importe total de ochocientos diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1854/1964, de 18 de junio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Plataforma de estacionamiento en Smara».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Plataforma de estacionamiento en Smara», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Plataforma de estacionamiento en Smara», por un importe total de dos millones setenta y ocho mil novecientas diez pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1855/1964, de 18 de junio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Nivelación bandas pista vuelo Smara».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Nivelación bandas pista vuelo Smara», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Nivelación bandas pistas vuelo Smara», por un importe total de quinientas sesenta y ocho mil quinientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1856/1964, de 4 de junio, por el que se concede a «Industria Capachera Artanense, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de hilados de coco, de polietileno y de nylon, por exportaciones de capachos y capachetas para extracción de aceites.

La Ley reguladora del Régimen de Reposición con franquicia arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que en orden al fomento de las exportaciones puede autorizarse a aquellas personas que se propongan exportar productos transformados la importación con franquicia arancelaria de materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las utilizadas en la fabricación de mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, la entidad «Industria Capachera Artanense, S. L.», con domicilio en José Antonio, cuarenta y dos, Artana (Castellón), ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de coco, de polietileno y de nylon, por exportaciones de capachos y capachetas para extracción de aceite, fabricados con estas primeras materias.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la mencionada Ley y las normas provisionales dictadas para su aplicación de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede a «Industria Capachera Artanense, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de coco, de polietileno y de nylon, por exportaciones previamente realizadas de capachos (esportines) y capachetas de estas fibras y sus mezclas entre sí o con esparto para extracción de aceites.

Artículo segundo.—A efectos contables, se establece que por cada cien kilogramos de hilados de coco contenidos en los capachos o capachetas exportados podrán importarse 112 kilogramos de hilados de coco.

Por cada cien kilogramos de hilados de polietileno contenidos en los capachos o capachetas exportados podrán importarse ciento ocho kilogramos de hilados de polietileno.

Por cada cien kilogramos de hilados de nylon contenidos en los capachos o capachetas exportados podrán importarse ciento ocho kilogramos de hilados de nylon.

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudarán derechos arancelarios a la importación.

Artículo tercero.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años y con efectos a partir de diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones realizadas con anterioridad.

Artículo cuarto.—La exportación precederá siempre a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por este Decreto.

Artículo quinto.—Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

Artículo sexto.—Los interesados presentarán en el momento de la exportación una declaración en la que conste detallada-